



RADICADO: 54-128-40-89-001-2022-00066-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Al Despacho del señor juez para fijar fecha para Inspección judicial y Audiencia.
Cáchira, 10 de abril de 2024
La Secretaria,
NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a lo establecido en el art. 392 del Código General del Proceso, se convoca a la parte procesal (demandante y demandada) para la práctica de Inspección Judicial y audiencia, en concordancia con los arts. 372 y 373 ibídem.

Para esta audiencia se fija la hora de las diez (10:00) A.M. del día nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en las que se agotarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación de hechos y pretensiones, etapa de instrucción y alegatos de conclusión y, sentencia si fuere posible.

Requerir a las partes procesales, para que en la hora y fecha que se citó para la audiencia, presenten los testigos y demás documentos que pretendan hacer valer que tengan relación con la demanda, contestación y excepciones de fondo.

Se decreta la siguiente prueba, la que se practicará antes de la fecha de la audiencia.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Practíquese Inspección Judicial sobre el inmueble materia de este proceso, para verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de la posesión alegada por el demandante, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9º, del art. 375 del C.G.P., designese como perito a ALVARO ARCHILA MORENO, de la lista de auxiliares de la justicia, asígnesele como honorarios la suma de un salario mínimo legal vigente.

Para esta diligencia, se fija la hora de las 9:00 A.M., del día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Igualmente, en el sitio de la Inspección Judicial, se recepcionarán los testimonios solicitados por la parte demandante en el libelo de la demanda: CARMEN ANTONIO COLLANTES COLLANTES; SAMUEL LIZCANO; AQUILEO RODRÍGUEZ LIZCANO.

La inasistencia injustificada a la audiencia, genera las consecuencias señaladas en el art. 372, numeral 4º del C.G.P.

Comuníquese a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora de la audiencia, haciéndoles las respectivas advertencias de ley, igualmente cítese a las partes para la prueba decretada.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 54-128-40-89-001-2023-00019-00
SUCESIÓN

Al Despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar.

Cáchira, 10 de abril de 2024

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro
(2024).

En atención a la solicitud presentada en memorial anterior, por el secuestre designado dentro del presente proceso y por ser procedente, autorícesele para realizar las adecuaciones relacionadas en la petición.

Notifíquese,

El Juez,



JOHN ALEXANDER ANGEL RAMIREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 54-128-40-89-001-2023-00047-00
Pertencia

Al Despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar.
Cáchira, 10 de abril de 2024
La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA.

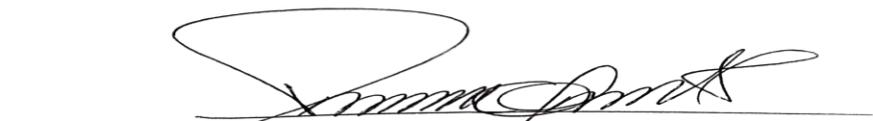
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro
(2024).

En atención a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806, referente al emplazamiento para notificación personal que deba realizarse conforme al Artículo 108 del Código General del Proceso, realizada la inscripción de la demanda y aportadas las fotografías de la valla, por secretaria realícese la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados. Transcurrido el término de que trata el inciso 6° del referido Artículo 108, regrese al Despacho para proceder al nombramiento del Curador Ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 54-128-40-89-001-2024-00004-00
Pertencia

Al Despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar.
Cáchira, 10 de abril de 2024
La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro
(2024).

En atención a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806, referente al emplazamiento para notificación personal que deba realizarse conforme al Artículo 108 del Código General del Proceso, realizada la inscripción de la demanda y aportadas las fotografías de la valla, por secretaria realícese la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados. Transcurrido el término de que trata el inciso 6° del referido Artículo 108, regrese al Despacho para proceder al nombramiento del Curador Ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ